

**G. BAYLIN CORREDURÍA
DE SEGUROS, GRUPO LACAO
INVESTMENT INC.,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de capital y transformación en sociedad limitada

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 30 de septiembre de 2002, se acordó, por unanimidad, primero reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 11.841,67 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad y mediante la amortización de acciones propias, segundo reducir el capital social en la cuantía de 36.199,24 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos e incrementar las reservas voluntarias y mediante la disminución del valor nominal de las acciones y simultáneamente a todos estos acuerdos transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. Por tanto, el capital social de la sociedad quedó fijado, tras el citado acuerdo en 12.069,09 euros.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Sánchez.—48.386.

**GEOTEYCO, S. A.
(Sociedad absorbente)
e
I.T.G., S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2002, han aprobado la fusión por absorción de la entidad «I.T.G., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la entidad «Geoteyco, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación sobre la base de los Balances cerrados el 31 de diciembre de 2001 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2002.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—Jesús Tomás Manzarbeitia, en nombre y representación de «Geoteyco, Sociedad Anónima», y Bernardino Tomás Hernández, en nombre y representación de «I.T.G., Sociedad Anónima».—47.967. y 3.^a 13-11-2002

**GEOTEYCO, S. A.
(Sociedad absorbente)
SICMAG, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2002, han aprobado la fusión por absorción de la entidad «Sicmag, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por la entidad «Geoteyco, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, sobre la base de los Balances cerrados el 31 de diciembre de 2001, y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2002.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—Don Jesús Tomás Manzarbeitia, en nombre y representación de «Geoteyco, Sociedad Anónima» y don Bernardino Tomás Hernández, en nombre y representación de «Sicmag, Sociedad Anónima».—47.968.
y 3.^a 13-11-2002

**GIMAR, S. L.
(Sociedad beneficiaria)
GIRÓ HNOS. Y SUCESORES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)
MALLAS DEL RIPOLLÉS, S. L.
(Sociedad escindida)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que, en fecha 27 de junio de 2002, las entidades «Gimar, Sociedad Limitada»; «Mallas del Ripollés, Sociedad Limitada», y «Giró Hnos. y Sucesores, Sociedad Limitada», han acordado, respectivamente, aprobar la escisión total de la entidad «Mallas del Ripollés, Sociedad Limitada», que se operará mediante la disolución de esta última (sociedad escindida) que divide en dos partes la totalidad de su patrimonio y traspasa cada parte, en bloque, a cada una de las dos sociedades beneficiarias «Gimar, Sociedad Limitada» y «Giró Hnos. y Sucesores, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y a los acreedores y obligacionistas su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 30 de octubre de 2002.—Las Administraciones sociales.—48.277. y 3.^a 13-11-2002

**GINZOMAR, S. L.
(Sociedad absorbida)
PESQUERA GONZAMAR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta general universal de socios de «Pesquera Gonzamar, Sociedad Limitada», y de «Ginzomar, Sociedad Limitada», celebradas el 7 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Ginzomar, Sociedad Limitada», por parte de «Pesquera Gonzamar, Sociedad Limitada», de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 30 de octubre de 2002. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

Pontevedra, 8 de noviembre de 2002.—Claudio González Coval, Administrador único de las sociedades «Pesqueras Gonzamar, Sociedad Limitada», y de «Ginzomar, Sociedad Limitada».—49.389.
1.^a 13-11-2002

**GIRÓ GH, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
EMPAC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)
GIRÓ HNOS. Y SUCESORES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que, en fecha 27 de junio de 2002, las entidades «Giró GH, Sociedad Anónima»; «Empac, Sociedad Anónima», y «Giró Hnos. y Sucesores, Sociedad Limitada», han acordado, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Empac, Sociedad Anónima», y de «Giró Hnos. y Sucesores, Sociedad Limitada», por «Giró GH, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades partícipes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y a los acreedores y obligacionistas su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 30 de octubre de 2002.—Las Administraciones sociales.—48.279. y 3.^a 13-11-2002

GODO Y TRIAS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria el día 11 de diciembre de 2002, a las doce horas, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del régimen de transmisión de las acciones y consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Modificación del régimen de convocatoria de la Junta general, y consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Modificación de los quorums y mayorías precisas para adoptar acuerdos por parte de la Junta general, y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Modificación del régimen de retribución del órgano de administración, con la consiguiente modificación estatutaria.

Quinto.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad voluntario y, en su caso, del suplente.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas así como de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos a sus domicilios.

Barcelona, 6 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario, Juan José Giró Godó.—48.984.

GONMATIC, S. L.
Sociedad unipersonal
JIMÉNEZ Y LOMA
AUTOESCUELA, S. L.
Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las sociedades «Gonmatic, Sociedad Limitada» y «Jiménez y Loma Autoescuela, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de socios, decidieron, con fecha 21 de octubre de 2002, la fusión de dichas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Jiménez y Loma Autoescuela, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá como motivo de la fusión), por parte de «Gonmatic, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Gonmatic, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Jiménez y Loma Autoescuela, Sociedad Limitada».—48.259.

y 3.^a 13-11-2002

HEREDEROS
DE JOAQUÍN AYANI, S. A.

En virtud de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas, de carácter universal, celebrada el 30 de octubre de 2002 en el domicilio social, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, así como el siguiente Balance final de la misma:

| | Euros |
|-----------------------------------|------------|
| Activo: | |
| D) Activo circulante: | |
| III. Deudores | 76,43 |
| IV. I. financieras temporales ... | 365.575,39 |
| VI. Tesorería | 2.350,78 |
| Total Activo | 368.002,60 |

| | Euros |
|--|-------------|
| Pasivo: | |
| A) Fondos propios | 368.002,60 |
| I. Capital suscrito | 268.130,60 |
| III. Reservas | 123.702,94 |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | - 62.440,14 |
| VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) | 20.609,20 |
| Total Pasivo | 368.002,60 |

Bilbao, 30 de octubre de 2002.—El Liquidador único.—48.316.

HEREDEROS DE JUAN ACUÑA,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ÁRIDOS LANZAROTE,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las entidades «Herederos de Juan Acuña, Sociedad Limitada» y «Áridos de Lanzarote, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el 24 de octubre de 2002, adoptaron el acuerdo de fusión, por unanimidad, de dichas sociedades mediante la absorción por «Herederos de Juan Acuña, Sociedad Limitada» de «Áridos Lanzarote, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de esta última.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión aprobados por cada una de dichas sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan.

Arrecife de Lanzarote, 28 de octubre de 2002.—Los Administradores.—47.925.
y 3.^a 13-11-2002

HIDROELÉCTRICA
DEL TRASVASE, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria el próximo día 3 de diciembre de 2002, a las diez horas en Barcelona, calle Pedro i Pons, 9-11, 3.^o-2.^a, y en segunda convocatoria el día siguiente, 4 de diciembre de 2002, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Acta de Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 5 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—49.254.

HIERROS ESPECIALES
COMERCIALIZADOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES
CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de socios de «Hierros Especiales Comercializados, Sociedad Anónima» y «Construcciones Industriales Castilla, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 6 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad la absorción por «Hierros Especiales Comercializados, Sociedad Anónima», de «Construcciones Industriales Castilla, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), íntegramente participada por la absorbente, mediante la adquisición por esta sociedad de todo el patrimonio de la absorbida, quedando subrogada en todos sus derechos y obligaciones y ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, a 6 de noviembre de 2002.—Los Administradores.—48.702. 1.^a 13-11-2002

HOLBESA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ALTRISA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de «Holbesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y la Junta general universal de socios de «Altrisa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han acordado con fecha 8 de noviembre de 2002 la fusión por absorción de «Altrisa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Holbesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado con fecha 4 de noviembre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Como resultado de la fusión, la sociedad absorbente «Holbesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sucederá en la denominación social de la sociedad absorbida, pasando en consecuencia a denominarse «Altrisa, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 8 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Holbesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de «Altrisa, Sociedad Limitada».—48.993. 1.^a 13-11-2002